

# NUEVO DIARIO DE BADAJOZ

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:  
Badajoz almas po-  
setas, 1.50.—Provin-  
cias trimestre, 5'00.  
—Año anticipado 14.  
Número suelto, 5  
centimos, atrasado 26  
centimos.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS:  
Primera plana, línea  
cuerpo 8, 0'30.—  
Segunda plana, línea  
cuerpo 8, 0'20.—Ter-  
cera plana, cuerpo 8  
0'10.—Cuarta plana  
línea cuerpo 8 0'05

BOLETIN POLITICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XII.—JUEVES 4 DE JUNIO DE 1903.—NUM. 3.266.

La correspondencia al Director, Meléndez Valdés, 10, 2.º  
No se devuelven los originales.  
Comunicados á real línea. Anuncios fijos: precio convencional

DIRECTOR:  
**D. Alberto Merino de Torres.**

Redacción, Administración ó Imprenta, Plaza de la Constitución, núm 13  
ADMINISTRADOR:  
**D. Felipe Cabañas Ventura.**

## **BASES** **PARA LA** **Reforma de la administración local.**

(CONTINUACIÓN).

29. Formar los proyectos de presupuestos municipales y rendir cuentas comprobadas de la administración del Patrimonio y la gestión de dichos presupuestos municipales.

30. Nominar, separar, suspender, premiar ó corregir, siempre con observancia de las leyes, reglamentos, ordenanzas ó bandos vigentes, á cualesquiera funcionarios que presten servicio municipal, ó perciban haber ó gratificación con cargo al presupuesto, exceptuados los guardias, agentes, celadores ó dependientes armados y cualquiera especie de fuerza pública de quien se trata más adelante.

31. Cuidar de todo lo relacionado con la salubridad, higiene y beneficencia del vecindario; velar muy especialmente por el exacto cumplimiento de las leyes referentes á estos servicios, adoptando en casos necesarios, bajo su responsabilidad y con toda premura, las medidas que estime convenientes para preservar la salud pública de epidemias, enfermedades contagiosas, focos de infección y otros riesgos análogos, dando cuenta al Gobernador de la provincia; é impedir que los que no tienen legal aptitud para ejercer las profesiones médica ó farmacéutica asistan á los enfermos y les faciliten medicamentos.

32. Inspeccionar á las Juntas de pedáneos de los pueblos agregados, corrigiendo las extralimitaciones legales y dando cuenta del resultado de sus visitas al Ayuntamiento.

33. Inspeccionar los pesos y medidas y el estado de las provisiones y abastecimientos, sin estorbar su tráfico y venta; perseguir y castigar la fabricación y comercio de géneros adulterados ó nocivos á la salud, dando publicidad, caso de reincidencia, al nombre y el lugar de las fábricas y comercios culpados.

34. Auxiliar á los demás Alcaldes para la práctica de diligencias necesarias al interés de cada pueblo.

35. Conceder ó negar el permiso para juegos, bailes y otras diversiones que tengan lugar al aire libre ó en local público; señalar el punto en que deban celebrarse, é impedir ó reprimir en toda ocasión los actos contrarios á la decencia ú ofensivos á la moral.

36. Reprimir las faltas de obediencia y respeto á su autoridad; ejercer la policía de costumbres; remediar la vagancia, la mendicidad é impedir las artes de la superchería para explotación de la credulidad, y evitar que públicamente, con menosprecio ó agravio de los demás, se viertan conceptos groseros, blasfemias ó ultrajes al pudor, sin perjuicio de las sanciones del Código penal.

37. Disponer de la cantidad que para gastos de representación esté presupuesta y asignada á la Alcaldía en Municipios de más de 20.000 residentes.

38. Prestar los servicios de salvamentos en Municipios costeros ó ribereños.

39. Cualquiera otra facultad atribuida por ley al Alcalde y concerniente á los asuntos de la exclusiva competencia del Ayuntamiento.

Corresponde al Alcalde como delegado del Gobierno:

1.º La publicación de leyes, decretos reglamentos y demás disposiciones emanadas de las Autoridades legítimas ó de los edictos y cualesquiera otros documentos oficiales que el vecindario haya de conocer.

2.º Hacer que se cumplan en el distrito municipal las leyes y disposiciones ministeriales y las resoluciones y providencias que comuniquen el Gobernador civil ó cualquiera otra Autoridad competente, en cuanto no invadan la exclusiva competencia municipal.

3.º Mantener el orden y proveer á la seguridad pública é individual. Anejas á estas facultades serán las de nombrar, suspender, separar, corregir ó premiar, regir y disponer el servicio de cualesquiera guardias, agentes ó dependientes armados del Municipio, y mandar la fuerza pública que se sostenga con recursos municipales ó del vecindario, sea cual fuere su denominación y organización.

4.º Cumplir puntualmente todos los servicios que en materia electoral le encomienden ó impongan las disposiciones vigentes.

5.º Convocar y presidir la Junta local de Reformas sociales, y fijar los asuntos de su deliberación; cumplir é inspeccionar el cumplimiento y la divulgación de la ley de 13 de Marzo de 1900; invertir los fondos presupuestados para gastos de material de dicha Junta, y prestar cuantos servicios le asigne la legislación del trabajo.

6.º En los distritos municipales que no sean capitales de provincia, amonestar y corregir con multa que no exceda de 25 pesetas, á los maestros de instrucción pública y á los subalternos de Correos, Telégrafos, Obras públicas y demás ramos civiles dependientes del Estado ó de la Provincia, que presten servicio dentro de la demarcación sometida á su autoridad, cuando no llenen debidamente las obligaciones respectivas, dando cuenta al Gobernador, quien, después de oír en cada caso al Jefe del interesado, confirmará ó revocará la corrección.

7.º Dirigir y ejecutar los servicios concernientes á la Hacienda pública que se hayan de evacuar por Autoridades, Corporaciones ó entidades locales, sin referirse á la hacienda del Municipio. Presidirá el Alcalde en tal concepto las Corporaciones gremiales que hayan de formar contribuyentes é interesados, según la Base duodécima y los reglamentos de Hacienda.

8.º Dirigir y ejecutar los otros servicios públicos, también extraños á la competencia municipal, que las leyes y demás disposiciones encomienden á las Corporaciones, ó á las Autoridades de los pueblos, prestando el apoyo que en cada localidad

necesite la acción gubernativa ó administrativa del Estado; por ejemplo: formación y rectificación del alistamiento, sorteos, incidentes y demás operaciones para reemplazo del Ejército; suministros militares y alojamientos; tránsito y bagajes; cárceles y locales para administración de justicia; servicios sanitarios del Estado ó de la Provincia; cooperación á la enseñanza asumida ó costeada por el Estado; expropiaciones y demás incidencias de proyectos, concesión, ejecución, conservación ó explotación de obras públicas del Estado ó de la Provincia; incidencias de concesión ó explotación de minas; policía, régimen y distribución de aguas públicas; observancia de lo mandado acerca de montes, caza y pesca; vigilancia sobre fabricación, comercio y uso de armas trabajos de estadística y demás análogos.

Cuando los Alcaldes descuiden, omitan ó resistan el cumplimiento de deberes legales inherentes á su calidad de delegados del Gobierno, el Gobernador adoptará las providencias que el buen servicio requiera, á fin de compelerles á la ejecución de lo mandado y aplicar las correcciones gubernativas ó promover los castigos judiciales á que hubiera lugar. Las correcciones gubernativas consistirán gradualmente en apercibimiento, multa y exoneración, temporal ó definitiva, de las funciones asignadas á la Alcaldía por delegación del Gobierno.

Los Alcaldes no podrán ser privados por providencia gubernativa de las facultades que tienen como Jefes de la Administración municipal sino cuando llegue el caso declarado de tutela, según la Base décima cuarta.

(Continuará.)

## De Portugal.

Lisboa 3.

### Incendio.

A las cuatro y media de la tarde, comenzó un violento incendio en el Gran Hotel Avenida Palacio situado en la estación del Rocio y Paseo de la Avenida.

El incendio comenzó amenazando destruir todo el edificio pero merced á los esfuerzos de los bomberos se localizó bien pronto, sin que hasta el presente puedan saberse ni el origen ni los daños causados por el fuego.

Lisboa 3.

### Empréstito aprobado.

El próyecto del empréstito de los 18.000 contos fué votado en lo Cámara de los Diputados después de muchos cabildos y conferencias.

Mayoría y minorías estuvieron conformes á última hora en algunos extremos del proyecto y este fué aprobado por todos los concurrentes á la sesión.

Acerca de esta consecuencia de los políticos se hacen muchos comentarios.

Lisboa 3.

### La cuestión de las carnes.

El Sr. Conde de Avila, ha dis-

puesto que en vista de las reclamaciones hechas por España por virtud de la nota enviada y á fin de que no pueda perjudicarse los intereses del Estado, que se ponga el sello en fuego á todo ganado que no sea nacional para distinguir su procedencia.

Lisboa 3.

### Nueva sociedad.

Relacionándolo con la aprobación del empréstito y con objeto de adquirir el activo de la Empresa Hersen, se formará una nueva sociedad de crédito, de la que formarán parte el Sr. Ferreira Sosa, el Conde Burnay y el señor Matono de Santos.

## A los dependientes de Comercio de España

Defiriendo al ruego que nos hace el Presidente de la Comisión de Propaganda de la Asociación general de dependientes de comercio, reproducimos el siguiente artículo que publicó nuestro colega de Madrid *El Descanso Dominical* en su número del 17 de Mayo último.

Mañana se celebrará la apertura de las Cortes.

Aunque gastado y anémico el parlamentarismo, especialmente en este país desventurado, en que la retórica ha hecho impotentes los más plausibles deseos, las nuevas Cortes despiertan la esperanza de las clases que piden pan y trabajo y que están sometidas á la odiosa ornización económica y social del capitalismo sin entrañas.

Despiertan esas Cortes una leve esperanza, porque á su aprobación serán sometidos, si las promesas se cumplen y las palabras de los consejeros responsables no son palabras vanas, varios proyectos de ley benéficos á las clases trabajadoras.

El ministro de la Gobernación, Sr. Maura, ha anunciado su propósito de llevar al Parlamento el *descanso dominical*, con tanto anhelo pedido y demandado por los dependientes de Comercio de España.

Pero no tendría ese propósito la fuerza y el poder que la realización práctica de los actos de gobierno exige, si los dependientes de Comercio de España no le prestasen el concurso de su opinión y el acicate de su estímulo.

Es conveniente, y necesario, por lo tanto, que todas las Asociaciones de dependientes de Comercio de España nos envíen su adhesión, para consignarla en el documento que elevaremos á las Cortes solicitando que sea ley el *descanso dominical*, conforme demandan las necesidades modernas y el derecho de la existencia.

Urge, pues, que en el plazo más breve posible nos remitan sus adhesiones nuestros compañeros de todas las capitales, ciudades y villas de España, con el fin de que el mensaje á las Cortes lleve la autoridad del concurso de todos y la fuerza incontrastable del número.

Es preciso también que las Asociaciones de dependientes de Comercio, constituidas en las capitales y ciudades más importantes de España, expongan con precisión á las autoridades delegadas del gobierno,

las aspiraciones de sus representados conformes con el *descanso dominical*, para que á conocimiento del ministro de la Gobernación llegue el eco poderoso de nuestras comunes reclamaciones.

Unámonos todos, realicemos todos esa admirable conjunción de nuestras fuerzas y depositamos en la Representación Nacional el reconocimiento de nuestro legítimo derecho á la vida, y la sanción de la justicia de nuestra causa.

Demostremos con ese acto que estamos capacitados para el ejercicio del derecho, que luchamos por la ley, en contra de la imposición de la sordida avaricia, y que amamos la justicia.

El presidente de la Comisión de propaganda,

CELESTINO DEL OLMO.

Asociación General de dependientes de Comercio. Madrid 17 de Mayo de 1903.

## Represión de la mendicidad y LA VAGANCIA

He aquí las principales disposiciones del proyecto relativo á los niños y adolescentes dedicados á la mendicidad ó abandonados por sus padres, que ha leído en el Senado el Sr. Ministro de la Gobernación.

“Artículo 1.º Serán castigados con multas de una á 25 pesetas, y subsidiaria ó simultáneamente con arresto de uno á quince días.

1.º Los padres, tutores ó guardadores cuyos hijos ó pupilos menores de dieciséis años que estén á su cargo fuesen detenidos por hallarse mendigando, ó en estado de vagancia, ó pernoctando en paraje público.

2.º Las personas que se hagan acompañar de menores de dieciséis años, sean ó no de su familia, con objeto de implorar la caridad pública.

Art. 2.º Serán castigados con multa de 25 á 125 pesetas y arresto de quince á treinta días:

1.º Los padres, tutores ó guardadores que maltratasen sus hijos ó pupilos menores de dieciséis años, para obligarlos á mendigar ó por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad.

2.º Los padres, tutores ó guardadores que entreguen sus hijos ó pupilos, menores de dieciséis años, á otras para mendigar.

Si la entrega fuese para mendigar varios días ó se probase que ha mediado precio, recompensa ó promesa de pago, se les castigará con la pena de arresto mayor y multa de 125 á 1.250 pesetas, en cuya penalidad incurrirán también los que con ellos se hubieran concertado ó procurado el pacto.

Art. 3.º Cuando los padres ó tutores sean castigados por tercera vez con arreglo al artículo 1.º, dos ó tres veces con sujeción al 2.º ó por virtud de ambos, la condena llevará consigo la inhabilitación temporal de los padres ó tutores para la guarda y educación de los menores, y el ingreso de éstos en un estableci-



Desviaciones de la columna vertebral, torceduras de las piernas, obesidad, prolapso de la matriz, etc.

HERNIAS (QUEBRADURAS)

TRATAMIENTO DE LAS HERNIAS, de éxito garantido, por medio de los Aparatos especiales, con Real Privilegio de invención (patente número 27.791) del ortopédico de Madrid

D. JERONIMO FARRÉ GAMELL

Un caso de curación de hernia escrotal antigua del tamaño de dos peras conseguida al año y medio de usar nuestro aparato. El herniado tiene más de ochenta años de edad.

Alcantarilla (Murcia) 1.º Marzo de 1903.

Sr D. Jerónimo Farré.

MADRID

Muy señor mío: No puedo por menos que dirigir á usted la presente, para manifestarle mi agradecimiento y darle infinitas gracias por el bien que me ha surtido el aparato remitido por usted para combatir mi crónico padecimiento de hernia 25 años, pues, con tan privilegiado aparato, he conseguido la completa curación radical de la hie izquierta, y mejorado sobre manera de la derecha pudiendo dedicarme á las ocupaciones propias de mi cometido á pesar de hallarme en el período de la vejez.

Por lo tanto, lo encuentro frases con que demostrar á usted mi sincero agradecimiento, á la vez que no siento haber hecho un sacrificio para adquirir el privilegiado aparato.

Sin ser á usted más molesto, se repite suyo afectísimo s. s. q. b. s. r.

JOSÉ LORENTE IBÁÑEZ

Su casa, Aire 3.

NOTA. Tenemos la autorización del interesado para hacer uso de esta carta, sin cuyo requisito la casa jamás publica el nombre de ningún cliente. El representante de dicho reputado ortopédico estará en Don Benito solamente los días 3 y 4 del actual hospedado en la Fonda del Centro; en Badajoz los días 5 y 6 del actual en el Hotel Paris y en Olivenza los días 8 y 9 en la Fonda del Comercio, donde recibirá de once á una y de tres á seis.

TODAS LAS CONSULTAS SON GRATIS

Para construir un aparato, respondiendo siempre de sus efectos, es necesaria la presentación ó reconocimiento previo de la persona herniada, pues los mecanismos deben ser distintos según a clase y desarrollo de la hernia. Por eso no admitimos el encargo de ninguno sin examinar antes el padecimiento.

Rechazad todo braguero de remesa, pues á ellos se debe la mayoría de las muertes por estrangulación, cuyo accidente desgraciado casi siempre se produce por la mala comprensión de dichos bragueros de desarrollo en puntos que conviene dejar libres y

Temporada de verano.

Llegaron las novedades en b. tista, efieros, satenes, rasos liberis, gas, sedas japonesas lavables, apacas lisas y lab. adas, luisinas seda fantasia, faldas glase sombrillas alta novedad, plumetis, damases y lanas de todas clases.

Como de costumbre se saldan muchos géneros de temporadas anteriores, con gran rebaja de precio.

Gran surtido en géneros para trajes de caballeros y camiseria, Corbatas, camisetas, calcetines, medias y bonita colección en pañuelos para la mano.

ANTONIO DONCEL 11, San Juan, 11.

Las Personas que conocen las PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que más le convienen, según sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Arriendanse los aprovechamientos de pastos labor y bellotas de la dehesa "Prados del Rey", en término de Jerez de los Caballeros. Pliego de condiciones, Ramón Albarrán 20,

MUEBLES Y CAMAS DE HIERRO

en dirección contraria á la que exigía la naturaleza de la hernia. Es ése un hecho tan conocido, que difícilmente podrá citarse un solo estrangulado que no usara alguno de esos bragueros fabricados al por mayor.

Fíjense en esos médicos y el público. Dando aviso, dicho representante pasará á domicilio.

En Madrid puede consultarse con el inventor, D. Jerónimo Farré Gamell, en su Gabinete, call. de Juan de Mesa, número 23, 1.º, desde donde se envía gratis el folleto á quien lo solicita.

EXQUISITOS CHOCOLATES RR. PADRES BENEDICTINOS LAS PERSONAS QUE DESEEN TOMAR EL MAS PURO AGRADABLE É HIGIÉNICO DE LOS CHOCOLATES DEBEN PROBARLOS A 2, 2.50 y 3 Ptas PAQUETE CON CANELA SIN ELLA Y Á LA VAINILLA

De venta: en casa de D. Rafael Alvaro.

Aprovechamientos

de espigas y pastos de las dehesas de Santa Engracia y Rocillas, término de Badajoz y próximas á la población. Para precios y condiciones dirigirse á D. José Rincón y Punes, Badajoz.

¡YA LLEGARON!

las tan renombradas PASTILLAS DE CAFÉ Y LECHE ESTERILIZADA, de los sobrinos de la Vinda de Solano, de Logroño, cuya elaboración data de hace más de 40 años.

Son esencialmente nutritivas y de un paladar agradable.

Probadla y os convenceréis De venta en Badajoz: Ultramarinos de Luis Carballo, San Juan 44.

OPOSICIONES

Banco de España.

Preparación completa para la próxima convocatoria á cargo de

D. Angel M. Amor.

Licenciado en Ciencias, empleado que ha sido en las Oficinas centrales del Banco de España y aprobado con el núm. 1, en oposiciones á plazas de Interventor de las Sucursales del mismo.

Honorarios: 20 pesetas mensuales.—Santa Lucía, 4, 2.º, de siete á nueve.

Ingresaron en oposiciones anteriores: don Juan Gamaco, D. José Hernández y D. Salvador Cano.

PAÑERÍA Y SASTRERÍA

JUSTO GARCÍA

23.—San Juan.—23.

Ofrece á su numerosa clientela las novedades de la presente temporada á precios muy reducidos.

Americanas de alpaca negras desde seis pesetas.

Últimos modelos en trajes de dril, alpaca y estambros para niños, desde 5 pesetas.

Trajes para caballeros desde 35 pesetas.

Anuncio se vende el corcho de la dehesa "Las Torreillas," Darán razón calle de Ramón Albarrán, núm. 12, Badajoz.



DR. NICOLA CASILE

Los adelantos de la ciencia

han logrado que el Dr. Casile de Nápoles descubriera los miragosos medicamentos que curan infaliblemente la tisis en cualquiera de sus períodos y todas las enfermedades del estómago. A la más pequeña manifestación de un resfriado, tos, catarro, bronquitis, grippe, asma (sufocación), esputación y de cualquier enfermedad del pecho, tomar inmediatamente las Perlas Casile, que no sólo curan infaliblemente estas enfermedades, sino que se tendrá la completa seguridad de no contraer otras mucho más graves. Siguiendo este método se podrá decir no más tisis. Si por descuido no se hubiera seguido este tratamiento y por desgracia cualquier persona se encontrara atacada de tisis, no tiene que apurarse porque gracias á los constantes estudios hemos podido encontrar los renombrados Confitos

Casile que asociados á las Perlas combaten con eficacia la tisis en cualquiera de sus períodos. Después de largas experiencias compusimos el Bálsamo Casile que no sólo cura prodigiosamente todas las enfermedades del estómago, como son la atonía (debilidad del estómago), digestiones laboriosas ó difíciles, pirosis ó acedias, inapetencia, gastralgias, dilatación, catarros, úlcera, hiperloridia, y toda clase de dispepsias haciéndonos parecer al momento los vómitos, ardores y pesadez, sino que se recomienda como indispensable y de necesidad para todos los convalecientes de cualquier enfermedad.

Precios de venta: Perlas Casile, 6 ptas., Confitos Casile, 5 ptas., Bálsamo Casile, 5 ptas. De venta en las acreditadas farmacias y en casa del inventor, Diputación 285, Barcelona.—En Badajoz en la farmacia de D. Valeriano Casado Gallego, Plaza de San Andrés, 24.

ALMACEN DE ARMAS Y EFECTOS DE CAZA DE ANTONIO COVARSIMO BADAJOZ Representante en la provincia de Badajoz de la Sociedad Anónima "Unión Española de Explosivos" Arrendataria de la Fabricación y venta de pólvoras y materias explosivas. AGENTE DE ADUANAS. Pólvoras, cartuchos de caza cargados y vacíos y explosivos de todas clases. Escopetas, revolvers, cuchillos de monte y monturas, bridas, bocados y estribos, etc. Especialidad en escopetas marca "Covarsi" garantizadas por todos conceptos. Obras musicales, papel pautado y accesorios de todas clases. Se facilitan catálogos gratis de los efectos antes mencionados. Se compran cuadros y objetos antiguos. Planos á plazos de cinco á seis mensuales los vende los señores Ortiz y Gueso de Barcelona "franco de todo gasto en Badajoz." Calle de Calatrava, 2.

Academia Politécnica. ACADEMIA-PENSIÓN DE SEGUNDA ENSEÑANZA Y PREPARACIÓN COMPLETA PARA CARRERAS ESPECIALES Y DE FACULTAD. Plaza de López de Ayala, núm. 3.—Badajoz. (Palacio de Montero). Profesorado TITULADO y con larga práctica en la enseñanza. Espacioso é higiénico local.—Módicos honorarios. Clases especiales para las carreras de INGENIEROS INDUSTRIALES, PERITOS AGRICOLAS y ACADEMIAS MILITARES. Para conocer más detalles pidáanse al director D. Francisco Aced.

SOLUCIÓN PAUTAUBERGE al Clorhidro-Fosfato de Cal Creosotado El remedio más eficaz para curar: las ENFERMEDADES DEL PECHO más recientes y antiguas las TOSES RECIENTES y ANTIGUAS las BRONQUITIS CRÓNICAS L. PAUTAUBERGE, 23, Rue Jules-César, Paris y LAS PRINCIPALES BOTICAS. MADRE DE DIOS Se arrienda desde hoy hasta San Miguel las yervas y agostaderos de la finca llamada "Rincón," mide tres mil fanegas. Se arrienda el agostadero desde San Antonio á San Miguel de la finca llamada "Cerro verde," mide dos mil fanegas. Se arrienda desde hoy hasta San Miguel las yervas y agostaderos de la dehesa llamada "Hinojo," mide mil fanegas. Todas de la propiedad de la señora viuda de Pacheco, de Mérida, á cuyo distrito pertenecen las referidas fincas.

LA MAQUINARIA FUNDADA EN 1882 Carlos Diaz y Diaz FUNDICIÓN DE HIERRO Y BRONCE TALLER DE AJUSTE, FORJA, MECANICO, CALDERERIA, CERRAJERIA, LAMPISTERIA, etc. etc. Se necesitan dos operarios. Se acaba de recibir un gran surtido de aparatos para eficionados. También se vende de ocasión aparatos accesorios para la fotografía y un magnífico piano manubrio. FOTOGRAFIA DE GARRORENA 14, San Juan, 14, pta. BADAJOZ

ALMACEN DE Vicente de Miguel y Gamero Aldeanueva Vieja (antes Granado), 47. BADAJOZ.

¡Es el primero y más acreditado!

Desconfiase de los imitadores que no sólo imitan el producto, sino que copian nuestro nombre de CALLICIDA hasta la forma de nuestros anuncios para sorprender al público. Ninguno es de tan seguro resultado como el CALLICIDA ESCRIVÁ.

Exíjase el nombre de Escrivá.  
Véndese en todas las farmacias, droguerías y bazares.

# CALLICIDA ESCRIVÁ

22 años de éxito creciente

en la curación de los CALLOS Y DUREZAS. Es incoloro, no mancha. De aplicación sencillísima. Calma el dolor. Siguiendo las instrucciones se obtiene una curación radical.

6 Reales frasco.

DEPÓSITO CENTRAL: VDA. DE J. ESCRIVÁ, Farmacia de la Estrella, Fernando VII, 7.—BARCELONA.

## AGENCIA DE ADUANAS DE JOSE GARCIA ORTEGA. CAMIONES Y CARROS PARA TRANSPORTES

ESTACION FERROCARRIL Y MUDANZAS  
PRECIOS INCOMPETIBLES. SERVICIO PERMANENTE.

ARIAS MONTAÑO, 15, (antes 521).

### BAZAR CAMERANO

ARTÍCULOS DE FANTASÍA

CAMAS, MUEBLES Y LAMPARAS

DE

### GARCIA DE VINUESA HERMANOS.

Plaza 5 y Sta. Catalina 1 y 3.—MÉRIDA.

APARATOS PARA LUZ ELÉCTRICA

Inmensa surtido en sillería de Viena, Vitoria y tapizadas.

Baterías de cocina, somniers, cocinas económicas, bimbolería, jaulas y artículos de viaje.

Altombros, hules para pisos, coronas, flores y plantas de salón, equipos de cristianar, artículos de piel de Australia y devocionarios.

Tejidos, paquetería, juguetería y coloniales.

Plaza 5 Sta. Catalina 1 y 3.—MÉRIDA.

### LA AMUEBLADORA

3 y 7, Moreno Nieto, 3 y 7.

(antigua de Sta. Catalina ú Obispo)

Grandes existencias en toda clase de muebles, espejos y camas de hierro.

Camas de matrimonio con barra dorada desde 38 pesetas.

Elegantes cortinajes.

Precios sin competencia.

### JULIO MARTINEZ

### ¡Murió la calvicie!!

Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el **Céfiro de Oriente-Lillo** es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello é impide su caída y evita las canas.

El que es calvo ó le cae el cabello es porque quiere, pues mediante contrato **¡¡nada se paga si no sale el cabello!!**

Consulta por el autor D. Heliodoro Lillo, calle de Caballeros, núm. 20, 2.º, Valencia. También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en perfumerías, droguerías, farmacias y peluquerías, á 5 pesetas frasco.

Para las compras al por mayor dirigirse á D. Guillermo García, Capellanes, 1, Centro de Especialidades, Madrid, ó al autor D. Heliodoro Lillo.

### CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

Depósito en Badajoz, farmacia de D. Ricardo Camacho.

PARA ENFERMEDADES URINARIAS

### SÁNDALO PIZA

MIL PESETAS

Este preparado, compuesto de Sándalo de Indias y Piza de Europa, y que entre sus efectos y resultados todos los enfermos de enfermedades urinarias, han obtenido como resultado de su uso, en la Exposición de Barcelona, 1888 y Gran Concurso de Farmacia, 1898, ha sido premiado con medallas de oro y plata, y ha sido reconocido por las Reales Academias de Medicina y Farmacia, y por el Real Consejo de Sanidad, como el más eficaz y seguro para el tratamiento de estas enfermedades. Se vende en todas las farmacias y droguerías. Precio: 1.ª, 2.ª y 3.ª, 1.ª, 2.ª y 3.ª, 1.ª, 2.ª y 3.ª. Farmacia de D. Piza, Piza del Pinar, 6, Barcelona, y principales de España y América. Se remite por correo anticipando su valor.

Pedir Sándalo Piza y Quesada en todas las farmacias.

de aceite de hígado de bacalao puro con hipofosfitos de cal y soda, es la mejor y la más económica. La tos, catarros por crónicos que sean, escrófulas, raquitismo y debilidad general se curan con este preparado.

# LA EMULSION PERFECTA

Único depósito en Badajoz, farmacia de Santo Domingo del Lado. D. Jesús de Miguel, calle de Santo Domingo número 98.

## VENÉREO FLUJOS

por antiguos que sean

# SÁNDALO CLIN

Tómase de 9 á 12 Cápsulas al día.

CLIN Y COMAR - PARIS  
EN TODAS LAS FARMACIAS

## LA COLUMNA

DE TOMAS Y PATRICIO BERNARDO

18.—San Juan.—18.

Almacén de ferretería, cristal, loza, batería de cocina, molduras, cuadros y cromos de todas clases, gran surtido en camas de hierro y somiers metálicos. Único depósito en esta plaza, de las aguas y sales naturales purgantes, de Mediana de Aragón, sulfatadas-sódicas-litínicas-magnesianas.

**¡¡¡¡¡ IMPORTANTE !!!!!!**

En esta casa se expenden los Irrigadores de 2 litros con goma roja de primera, y juego de canula á dos usos, al precio de 3 pesetas.

## LA ECONOMICA

### IMPRENTA

Tarjetas, Facturas, Estados, Membretes, Circulares, Escuelas de defunción, enlace y natalicio.

Obras de lujo, Folletos, Periódicos, Reglamentos y toda clase de trabajos tipográficos.

MORENO NIETO, 1 y PLAZA DE LA CONSTITUCION, 10.  
BADAJOS.